



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 823.867/2022
CBJ

ATIENDE SOLICITUD DE LA COMISIÓN
DE PESCA, ACUICULTURA E
INTERESES MARÍTIMOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS.



El Secretario de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, mediante el oficio N° 820, de 2022, solicita a esta Contraloría General, iniciar una investigación acerca del cumplimiento en la adopción de medidas e implementación de acciones sugeridas a la autoridad competente, respecto de las situaciones observadas en el Informe Final N° 960, de 2017, de la Contraloría Regional de Valparaíso, sobre auditoría a proyectos ejecutados por sindicatos y organizaciones de pescadores artesanales del país, entre los años 2012 al 2016, que fueron financiados con cargo al Fondo de Administración Pesquero (FAP), efectuada en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA).

Al respecto, cabe recordar que a partir de la promulgación de la ley N° 21.069, que Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), las materias fiscalizadas en el citado Informe Final pasaron a formar parte de las funciones de ese instituto, y según lo dispuesto en el artículo 16 de ese cuerpo legal, a partir de la fecha en que comience a funcionar el INDESPA -lo que ocurrió el 12 de agosto de 2019-, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones del FAP correspondientes a los literales a), b) y c), del artículo 173, de la Ley General de Pesca y Acuicultura -proyectos de investigación pesquera y de acuicultura; programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; y a programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal- derivados de actos administrativos, convenios o contratos suscritos con anterioridad a dicha fecha, serán ejercidas por INDESPA.

En este sentido, los proyectos fiscalizados en su oportunidad por esta Contraloría Regional, que derivaron en la emisión del aludido Informe Final N° 960, de 2017, en la actualidad se encuentran bajo la cobertura del INDESPA.

Precisado lo anterior, es pertinente señalar que esta Entidad Fiscalizadora ejerce sus funciones de control conforme a planes y programas, los que se ordenan en un estricto orden de prioridades según la trascendencia jurídica, económica y social de la materia, considerando que los

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
SECRETARIO DE LA
COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

DIGITAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

recursos humanos, financieros y materiales que implica su desarrollo deben ser aplicados con cuidadoso resguardo para asegurar una fiscalización eficiente y eficaz (aplica el dictamen N° 7.333, de 2018).

Conforme a lo anterior, se informa que la presentación del Secretario de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, será remitida a la Unidad de Planificación de Control Externo de la Contraloría Regional de Valparaíso, para ser considerada en el proceso de programación de futuras fiscalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe informar que mediante el oficio N° 7.235, de 2018, la Contraloría Regional de Valparaíso remitió a la SUBPESCA, el Informe de Seguimiento del Informe Final N° 960, de 2017, que da cuenta de la subsanación de algunas de las observaciones formuladas, manteniéndose otras por las cuales esa entidad se encontraba implementando medidas. Asimismo, por medio del oficio N° 12.139, de 2018, se tomó conocimiento del avance de las medidas informadas por esa subsecretaría en respuesta a dicho seguimiento. Copia de dichos documentos se acompañan al presente oficio para su conocimiento.

En relación con las observaciones del acápite III, numerales 1, letras e.1) y e.2); y 3, letras a), b), c), d) y h), del Informe Final N° 960, de 2017, respecto de las cuales se determinó la realización de un reparo, se informa que fue presentada la demanda en el Juzgado de Cuentas, causa que actualmente se encuentra en tramitación, cuyo rol en dicho tribunal es el N° 129-2018.

Por otra parte, en cuanto a los procesos disciplinarios ordenados instruir en el referido Informe Final, se indica que sus estados actuales son los siguientes:

- La investigación sumaria iniciada mediante la resolución exenta N° 69, de 2018, producto de las situaciones observadas en el acápite III, numeral 7, letra a), fue sobreseída por esa Subsecretaría por medio de la resolución exenta N° 3.982, de 16 de noviembre de 2018.

- La investigación sumaria iniciada a través de la resolución exenta N° 70, de 2018, a raíz de los hechos cuestionados en el acápite II, numeral 4, aún se encuentra en tramitación, advirtiéndose que por medio de la resolución exenta N° 1.354, de 5 de julio de 2022, se designó un nuevo investigador.

- El sumario administrativo iniciado a través de la resolución exenta N° 617, de 2017 -en el cual se requirió incluir los reproches formulados en el acápite II, numeral 3, por lo que fue ampliado por la resolución exenta N° 3.033, de 2017-, fue finalizado mediante la resolución exenta N° 2.894, de 8 de agosto de 2018, determinando la aplicación de medidas disciplinarias a los funcionarios que indica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- La investigación sumaria iniciada por medio de la resolución exenta N° 1.682; de 2018, por la observación del acápite III, numeral 2, fue sobreseída mediante la resolución N° 6, de 30 de diciembre de 2021.

2

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso indicar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6°, numeral 15, de la resolución N° 10, de 2017 -vigente desde el 1 de abril de 2017 hasta el 7 de abril de 2019-, y al artículo 11, numeral 5, de la resolución N° 6, de 2019 -vigente a partir del 8 de abril de 2019-, ambas de esta Contraloría General, según corresponda, están afectas al trámite de toma de razón las resoluciones de sobreseimientos, absoluciones y aplicación de medidas disciplinarias, en investigaciones sumarias y sumarios administrativos instruidos u ordenados instruir por la Contraloría General, en los servicios sometidos a su fiscalización, debiendo ese servicio adoptar, a la brevedad, las medidas necesarias para someter a dicho trámite las resoluciones que correspondan.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMÚDEZ SOTO
Contralor General de la República

DISTRIBUCIÓN:

- Al Señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Valparaíso.
- Al Señor Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Valparaíso.
- Unidad de Planificación de Control Externo, Contraloría Regional de Valparaíso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG: N° 153/2018
REFs.: N°s 58.459/2018
59.209/2018
JRM/CBJ

SOBRE RESPUESTA AL INFORME DE
SEGUIMIENTO DEL INFORME FINAL DE
AUDITORÍA N° 960, DE 2017, DE ESTE
ORIGEN.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGION 5

14 NOV 2018

N° 12.139

VALPARAÍSO,



252018111412139

Mediante los oficios ordinarios N°s 1.005 y 1.110, de julio y agosto de 2018, respectivamente, el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, informa las medidas adoptadas y remite antecedentes tendientes a cumplir con lo requerido por esta Entidad de Control, en el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 960, de 2017, sobre auditoría a las transferencias realizadas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, SUBPESCA, con cargo al Fondo de Administración Pesquero, FAP, en orden a que ese servicio debía, por una parte, corregir las irregularidades detectadas en la contabilización de los fondos traspasados al SENCE, así como también lo referido al aumento sostenido del saldo deudor de la cuenta por cobrar N° 121060308, que al 31 de diciembre de 2016 alcanzaba la suma de \$11.243.750.761, sin que ese organismo haya realizado acciones para disminuir dicho monto, exigiendo las respectivas rendiciones de cuentas, y por otra, iniciar un proceso disciplinario para determinar eventuales responsabilidades administrativas, en los hechos observados en el acápite III, numeral 2, letra b), del citado informe N° 960, de 2017 y adoptar medidas para agilizar el sumario administrativo ordenado a través de la resolución exenta N° 607 y ampliado por la resolución exenta N° 3.033, ambos de 2017, de dicha Subsecretaría.

En relación con la contabilización de los fondos traspasados al SENCE, la aludida autoridad informa que tomó conocimiento del tema y que dará cumplimiento a lo solicitado por esta Entidad Fiscalizadora, señalando que las regularizaciones se ejecutarán en la apertura contable del año 2019.

Respecto del aumento sostenido del saldo deudor de la cuenta por cobrar N° 121060308, informa que, al mes de junio de 2018,

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2

se ha rectificado la suma de \$ 635.489.657,, lo que equivale al 5,6% del total objetado.

En cuanto al proceso disciplinario que debía incoar, adjunta la resolución exenta N° 1.682, de 2018, que lo ordena.

Por último, en lo concerniente al sumario administrativo ordenado a través de la resolución exenta N° 617, de 2017, ampliado por la resolución exenta N° 3.033, de la misma anualidad, informa que éste "se encuentra finalizado y en espera de aprobación de la propuesta de resolución que aprueba el sumario y propone las medidas administrativas".

Conforme a lo expuesto y sin perjuicio de las acciones informadas por esa SUBPESCA, mientras no se regularicen en su totalidad las situaciones descritas, corresponde mantener dichas observaciones.

Finalmente, atendido el estado en que se encuentra el procedimiento disciplinario ordenado instruir mediante resolución exenta N° 1.682, de 2018, esa subsecretaría deberá adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 143 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



**Número de Informe: 960/2017
3 de julio de 2018**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 53.359/2018

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL
INFORME QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGIÓN 5

03 JUL 2018

N° 7.235

VALPARAÍSO,



25201807037235

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe Final N°960, de 2017, sobre auditoría a las transferencias realizadas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con cargo al Fondo de Administración Pesquero, debidamente aprobado, para verificar la efectividad de las medidas adoptadas para subsanar las observaciones y atender los requerimientos establecidos en dicho informe.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN

- Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría regional de Valparaíso
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 53.359/2018

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL
INFORME QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 5

03 JUL 2018

N° 7.236

VALPARAÍSO,



25201807037236

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe Final N° 960, de 2017, sobre auditoría a las transferencias realizadas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con cargo al Fondo de Administración Pesquero, debidamente aprobado, para verificar la efectividad de las medidas adoptadas para subsanar las observaciones y atender los requerimientos establecidos en dicho informe.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA
JEFA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG N° 082/2018
REF.: N° 53.359/2018
JRM

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 960, DE 2017, SOBRE AUDITORÍA A
LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS
POR LA SUBSECRETARÍA DE PESCA,
CON CARGO AL FONDO DE
ADMINISTRACIÓN PESQUERO.

VALPARAÍSO, - 3 JUL. 2018

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 960, de 2017, sobre auditoría a las transferencias realizadas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con cargo al Fondo de Administración Pesquero, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señorita Johana Rojas Marín.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 960, de 2017 y la respuesta del servicio a dicho documento, remitida mediante oficio N° 368, de 2018, a esta Contraloría Regional.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

Asimismo, a través de este seguimiento, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

AL SEÑOR
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>1 - 1</p> <p>Sobre ausencia de manuales de procedimiento.</p>	<p>Se determinó que si bien el FAP dispone de un manual de rendición, revisión y control de la ejecución de los proyectos que financia, éste no describe claramente las principales responsabilidades del personal en esas labores, situación que, por una parte, no se ajusta al N° 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, en orden a que la configuración de la estructura, de control interno debe considerar, entre otros aspectos, adecuadas políticas administrativas y manuales de operación, y por otra, dificulta la determinación de eventuales responsabilidades en lo obrado por cada uno de los funcionarios involucrados en el tema.</p>		<p>De la revisión realizada al citado manual se evidenció que en el numeral 2 se establecen como objetivos, el uniformar a las unidades operativas del fondo respecto a las rendiciones de cuentas -detallando las fases, plazos y oportunidad-, y las responsabilidades de cada una de éstas.</p>	
<p>1 - 2 letra b)</p> <p>Sobre control del estado de las rendiciones de cuentas de los proyectos financieros.</p>	<p>Se determinó que las unidades de "Control y Gestión" (UCG) y "Fomento y Desarrollo Pesquero" (UFDPA), notifican separadamente el resultado de sus respectivas revisiones a los ejecutores de los proyectos, lo que se ha traducido en la existencia de iniciativas que han sido aprobadas financieramente y rebajadas de las cuentas de deudores, en circunstancias que las mismas fueron técnicamente rechazadas por no haberse cumplido el objetivo que se había propuesto para ellas, situación que no se ajusta a lo establecido en el artículo 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, referido a que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y, por el debido cumplimiento de la función pública, agregando su inciso segundo, que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.</p>	<p>El servicio informa que a través de la resolución exenta N° 408, de 2018, aprobó el manual de procedimientos complementarios para las rendiciones de cuenta, revisión y control de la ejecución financiera del Fondo de Administración Pesquero.</p>	<p>Analizado el referido manual, se constató que en el numeral 5.4.3, del capítulo III, se establece que la Unidad de Control de Gestión debe validar el informe de cierre que contiene ambos aspectos evaluados, realizando de esta manera una revisión unificada por cada rendición.</p>	<p>Los antecedentes aportados y las validaciones efectuadas, permiten subsanar las observaciones.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
III - 2 letra a) Sobre proyectos financiados por el FAP y CONDEPP.	<p>El artículo 2° de la resolución exenta N° 3.168, de 2015, a través de la cual la SUBPESCA entregó la suma de \$44.000.000 para que el CONDEPP ejecutara el proyecto denominado "Segunda Etapa para la Implementación de un Programa de Fortalecimiento Organizacional para el Desarrollo Social, Productivo y Comercial del Consejo Nacional de Defensa de Patrimonio Pesquero de Chile A.G.", establece para dicha iniciativa los 2 siguientes objetivos específicos: 1) Realizar en 2 de las principales caletas a nivel regional, seminarios y talleres temáticos y 2) Asistir técnica y profesionalmente a la Directiva del CONDEPP en las áreas que de acuerdo a las categorías requiera interés. Como puede advertirse, los referidos objetivos resultan imprecisos, toda vez que se desconoce cuántos seminarios, talleres y asesorías debían ejecutarse con los fondos entregados, hecho que no armoniza con los nombrados principios de control, eficiencia y eficacia.</p>	<p>La entidad señala que mediante la resolución exenta N° 408, de 2018, aprobó el manual de procedimientos complementarios de rendición de cuentas, revisión y control del Fondo de Administración Pesquero, el cual modifica aquellos parámetros intangibles, por ejemplo, se diseñó una nueva ficha de postulación para aquellos proyectos de fortalecimiento organizacional y capacitaciones, entre otros.</p> <p>Asimismo, expone que se incorporará esta nueva metodología en las bases de los concursos regionales y nacionales.</p>	<p>Analizado el citado manual, se evidenció que fueron modificados aquellos parámetros que fueron observados por esta Contraloría Regional.</p>	<p>Conforme lo expuesto se subsana la observación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>II - 1 Sobre irregularidades en la contabilización de las transferencias realizadas al SENCE</p>	<p>Se verificó que la SUBPESCA en las transferencias de recursos del FAP al SENCE, por la suma de \$2.266.000.000 no dio cumplimiento al precitado procedimiento contable toda vez que éstas fueron devengadas junto con la entrega de los recursos contra la cuenta, presupuestaria 215-24-03-003 y registradas directamente en la cuenta de gasto 5410303 "Cumplimiento artículo 173 ley N° 18.892".</p>	<p>El servicio indica que mediante oficio N° 139, de 2018, solicitó a la Contraloría General de la República la autorización para la apertura de los periodos contables correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 y 2016, a fin de realizar las modificaciones solicitadas.</p>	<p>Se evidenció que por oficio N° 10.150, de 2018, la División de Análisis Contable de la Contraloría General, se pronuncio acerca de su consulta.</p>	<p>Atendido que las modificaciones contables no se han materializado, se mantiene lo observado.</p>	<p>La SUBPESCA, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el oficio N° 10.150, de 2018, ya citado, lo que deberá ser constatado por la Unidad de Auditoría Interna de ese servicio.</p>
<p>II - 2 Sobre crecimiento del saldo de la cuenta de deudores por rendición de cuenta</p>	<p>A través de los Balances de Comprobación y Saldos de los años 2012 al 2016, se verificó que el saldo deudor de la cuenta por cobrar N° 121060308, denominada "Cumplimiento Artículo 173, ley N° 18.892", que reconoce el monto de los deudores por rendición de cuentas, se ha incrementado hasta alcanzar, al 31 de diciembre de 2016 la suma de \$11.243.750.761, sin que conste la existencia de acciones orientadas a disminuir dicho monto exigiendo las respectivas, rendiciones de cuentas, obteniendo el reintegro de los montos no utilizados o contabilizando lo que se ha rendido aceptado, según corresponda, situación que contraviene por una parte, lo dispuesto en el N° 5.3, de la resolución N° 759, de 2003 y en el artículo 27, letra a), de la resolución N° 30, de 2015, que previenen que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir las rendiciones de cuentas de los fondos entregados a las personas o entidades del sector privado y proceder a su revisión, para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, y por otra, los principios de "eficiencia, eficacia y de control" establecidos en la mencionada ley N° 18.575</p>	<p>El servicio señala que la Jefa de Presupuesto y Contabilidad mediante memorándum N° 91, de 2018, envió al FAP la nómina de deudores de recursos, a efecto de proceder a su revisión. Agrega, que en respuesta el FAP remitió el detalle de los años 2011 a 2015 para su rebaja y solicitó a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad una nómina actualizada y apoyo administrativo. Por último, expresa que la Unidad de Control de Gestión generó una carta Gantt de gestión de deudores, la cual estima que la regularización estaría en un plazo de 9 meses.</p>	<p>Se evidenció a la fecha del presente informe, que se ha regularizado la suma de \$274.136.071, equivalente al 2% del monto a regularizar.</p>	<p>En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación.</p>	<p>La SUBPESCA deberá continuar con el proceso de regularización, lo que deberá ser validado por la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>III - 6 letra a) Sobre convenio de colaboración suscrito entre SENCE y el FAP- SUBPESCA.</p>	<p>Se determinó que ni el SENCE ni la SUBPESCA-FAP conocen con exactitud qué parte de los recursos transferidos han sido utilizados en la ejecución de programas de capacitación, lo que ha derivado en que los saldos no utilizados no hayan sido devueltos a la entidad otorgante, según lo dispuesto por la cláusula sexta del acuerdo de voluntades sancionado por la resolución exenta N° 2.769, de 2013, de la SUBPESCA, situación que además atenta contra los anotados principios de eficiencia, eficacia y de control.</p> <p>En relación con lo anterior, es necesario consignar que de acuerdo a los antecedentes examinados, los montos utilizados por SENCE para la realización de las referidas capacitaciones, pago de mantenencias y compra de herramientas, entre los años 2013 al 2015, y sin considerar los montos rechazados por el FAP, alcanzan a la suma \$508.094.243, cifra que permite concluir que al 31 de diciembre de 2015, un 72,78% de los fondos no había sido utilizado, lo cual alcanza la suma de \$1.378.605.757.</p>	<p>La SUBPESCA indica que en la actualidad ambos servicios se encuentran trabajando de manera conjunta para determinar cuánto de los recursos transferidos han sido utilizados en la ejecución de los programas de capacitación.</p> <p>Añade que por oficio N° 80, de 2018, el Jefe Ejecutivo del Fondo de Administración Pesquero remitió al SENCE un informe con el total de los recursos gastados por año de ejecución, lo que permitirá determinar los saldos del programa por año.</p>	<p>Se evidenció que, a la fecha del presente seguimiento, el FAP y SENCE se han reunido para aclarar las diferencias, no obstante, aún no se han determinado los montos utilizados.</p>	<p>Conforme lo expuesto se mantiene la observación.</p>	<p>La SUBPESCA y el SENCE deberán trabajar coordinadamente para determinar el monto que ha sido utilizado en los programas de capacitación, y adoptar las medidas para evitar la reiteración de los hechos descritos.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>III - 6 letra b) Sobre convenio de colaboración suscrito entre SENCE Y el FAP- SUBPESCA.</p>	<p>Se comprobó que a contar del mes de abril de 2016; el SENCE comenzó a rendir al FAP mediante un cuadro resumen mensual, en donde indica el N° y fecha del egreso, N° y fecha de la factura o boleta, nombre del proveedor, descripción en donde registra la expresión genérica "servicios de capacitación" y monto asociado, sin adjuntar la copia de las boletas y/o facturas que acrediten los desembolsos efectuados ni la individualización del curso de capacitación a que éstos se refieren, por lo que el organismo fiscalizado desde esa fecha, ha rechazado rendiciones de cuentas por la suma de \$265.876.039</p>	<p>El servicio señala que el SENCE a partir de agosto de 2017 presenta sus rendiciones de cuentas con la documentación que lo respalda. Agrega, que con el objetivo de normalizar las cuentas de rendiciones rechazadas se trabajó de manera conjunta con el SENCE, logrando regularizar la suma de \$267.362.352, faltando por regularizar la suma de \$694.219.645</p>	<p>Analizada la documentación entregada por la SUBPESCA se constató lo señalado por el servicio.</p>	<p>Si bien el servicio ha efectuado acciones para regularizar lo objetado, a la fecha aún existen montos pendientes, por lo que se mantiene la observación.</p>	<p>La SUBPESCA y el SENCE deberán continuar trabajando en conjunto para determinar el monto de los recursos que se han utilizados en los programas de capacitación, y deberán adoptar las medidas para evitar la reiteración de los hechos descritos.</p>
<p>III - 6 letra c) Sobre convenio de colaboración suscrito entre SENCE y el FAP- SUBPESCA.</p>	<p>Se determinó que el SENCE no ha presentado al FAP los informes finales de rendición de cuentas, establecidos en la cláusula tercera del convenio aprobado mediante resolución exenta N° 2.769 de 2013, de la referida Subsecretaría de Estado, mediante el cual da cuenta de la ejecución de los programas de capacitación 2013 y 2016, a pesar de que éstos ya se encuentran finalizados. Asimismo, cabe agregar que un total de \$315.916.060 de gastos rechazados por la entidad otorgante en materia de cursos de capacitación, a la fecha de término de esta auditoría no había sido regularizado. En atención a que el informe final de 2016 aún no es entregado y que los gastos rechazados y tampoco se encuentran regularizados, la observación se mantiene, por lo que ambos entes deberán trabajar coordinadamente para dilucidar el saldo que se encuentra pendiente de ejecución al 31 de diciembre de 2017.</p>	<p>La SUBPESCA señala que mediante oficio N° 285, de 2018, el Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, envió los informe finales de los años 2014 al 2016, y por oficio N° 77, de 2018 se comunicó al SENCE que dichos informes fueron rechazados en virtud que no cumplen con lo establecido en el convenio vigente.</p>	<p>Se advirtió que por ordinario N° 117, de 2018, la SUBPESCA reiteró al SENCE la necesidad de regularizar la situación observada por Contraloría Regional, y que para el 25 de abril de 2018, se acordó una reunión para tratar el tema.</p>	<p>En vista que la situación objetada no ha sido regularizada, se mantiene la observación.</p>	<p>La SUBPESCA y el SENCE deberán continuar trabajando en conjunto para determinar el monto de los recursos que se han utilizados en los programas de capacitación, y deberán adoptar las medidas para evitar la reiteración de los hechos descritos.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

En relación con las observaciones de los numerales 1 letras e.1) y e.2); y 3 letras a), b), c), d) y h), del Acápite Examen de Cuentas contenido en el Informe Final N° 960, de 2017, respecto de las cuales se determinó la realización de un reparo, esta Sede Regional se encuentra analizando los antecedentes para proceder a formular la demanda civil en el Tribunal de Cuentas de esta Contraloría General de la República.

En lo concerniente a los procesos disciplinarios ordenados instruir por esta Sede Regional en los numerales 4 y 7 letra a), de los acápites II y III, fueron iniciados a través de las resoluciones N°s 70 y 69, ambas de 2018, respectivamente, los cuales se encuentran en etapa indagatoria. En cuanto a la materia consignada en el numeral 3, del acápite II, del mencionado informe N° 960, se evidenció que ésta fue incorporada en el sumario administrativo ordenado instruir por resolución exenta N° 617, de 2017, ampliada a través de la resolución exenta N° 3.033, de 2017, encontrándose en trámite, por lo que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlos, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 143 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Finalmente, en consideración a que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura no ha iniciado el proceso disciplinario ordenado instruir en el numeral 2 letra b) del Acápite Examen de Cuentas del referido informe N° 960, se reitera la obligación de dar inicio a este proceso, otorgándose un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, para presentar la resolución exenta de inicio respectivo, lo que deberá ser remitido a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General.

Remítase copia del presente informe al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, a la Encargada de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República y a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Sede Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

VÍCTOR RIVERA OLGUÍN
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

